



PERÚ

Ministerio de Educación



## “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



PROY. N°	0017		
FECHA	13	01	2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°017-2022-UGEL-T

TALARA, 14 de enero del 2022

Visto, el INFORME TÉCNICO N° 002-2022 - GOB. REG. PIURA-DREP-UGEL-T – ESC de fecha 13.01.2022 y demás documentos adjuntos en un total de QUINCE (15) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 34 del Capítulo VI del Decreto Legislativo N° 276 referida a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público indica que: “(...) Termino de la Relación Laboral; El retiro de la de Carrera Administrativa del personal administrativo se produce en los siguientes casos: **a) Fallecimiento** (...)” (El subrayado es nuestro);

Que, en el Artículo 182 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, Del término de la carrera administrativa de acuerdo a ley se produce cese por: **a) Fallecimiento**, asimismo el Artículo 183 de la citada norma indica que “El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma”. (El subrayado es nuestro);

Que, a través del numeral 4.5) del Artículo 4 **Ingresos por condiciones especiales**, del Decreto Supremo 420-2019-EF, establece que “**La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)** que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público. (El resaltado es nuestro);

Que, en concordancia con el párrafo precedente, la precitada norma detalla el Monto Único Consolidado (MUC) a través del ANEXO, el mismo que se muestra en el siguiente cuadro:

	STA	574,93
	STB	567,17
	STC	559,39
Técnico	STD	554,68
	STE	553,68
	STF	552,68

Que, a través del Expediente Administrativo N° 420-2022 de fecha 10 de enero del 2022, que contiene el OFICIO N° 02-2022 I. EFCCZ/ELALTO-TALARA, el Director I.E. "FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA", hace llegar el **CERTIFICADO DEFUNCIÓN** con código de barras N° 5001152588, de don **EDILBERTO GAMBOA RISCO**, documento que acredita el deceso del trabajador en mención el día 08 de noviembre del 2021;

Que, en concordancia con el párrafo precedente, según **MEMORÁNDUM N°029-2022/DREP/UGEL-T/RRHH** de fecha 10 de enero del 2022, el Especialista Administrativo I-RR.HH, solicita **PROYECTAR RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CESE POR FALLECIMIENTO** del Sr. **EDILBERTO GAMBOA RISCO**, con DNI 03850023, de la I.E. "FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA", a partir del 09 de noviembre del 2021;

Que, mediante **INFORME ESCALAFONARIO N° 004-2022 UGEL.T/ESC**, se establece que el tiempo servicio (Acumulado CTS) de don **EDILBERTO GAMBOA RISCO**, TRABAJADOR DE SERVICIO de la I.E. "FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA", identificado con DNI N° 03850023 y con código Modular N° 1003850023, con **CATEGORÍA REMUNERATIVA TA**, con **TREINTA Y CUATRO (34) AÑOS, CINCO (05) MESES Y OCHO (08) DÍAS AL 08.11.2021**.

Y, de conformidad con en el **INFORME ESCALAFONARIO N° 004-2022 UGEL.T/ESC**, con el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, con el Decreto Supremo N° 005 – 90 - PCM, Decreto Supremo 420-2019-EF, con la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 0002–2022- DREP.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CESAR, CON EFICACIA ANTICIPADA POR MOTIVO DE FALLECIMIENTO** en sus funciones, dándole las gracias por los servicios prestados al Sector Educación a don **EDILBERTO GAMBOA RISCO** a partir del 09.11.2021, con código Modular N° 1003850023, Trabajador de Servicio de la I.E. "FELIX CIPRIANO CORONEL ZEGARRA", Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER**, a favor del servidor cesante, **TREINTA Y CUATRO (34) AÑOS, CINCO (05) MESES Y OCHO (08) DÍAS**, de servicios oficiales prestados al estado al 08.11.2021.

**ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR**, la suma que asciende a **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE** con 77/100 soles (**S/ 19,799.77**) por cálculo de CTS.

**ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR**, que lo reconocido en el artículo tercero de la presente resolución, están sujetos a la Gestión y Disponibilidad Presupuestaria ante el Ministerio de

Economía y Finanzas, de conformidad con Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones; en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa  
Local Talara

GMPP/D -UGEL TALARA  
AGMA/A.A.J.  
CORV/UA.  
JGCV/UPDI.  
SJVC/RR.HH.